Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
hLMi KOTb LhKK e/yP Fr2c GVGL BRY=

RESOLUCIÓN No.

833 del 11 de septiembre de 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2023.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"…Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP…"

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20234300002186 del 08 de septiembre de 2023, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por $ 13.810.838.409 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

Que el Subdirector Financiero de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 28 de marzo de 2023 por valor de $ 13.810.838.409,00.

hLMi KOTb LhKK e/yP Fr2c GVGL BRY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la Vigencia Fiscal 2023:

Prog	Sub Prog	Proy	Rec	Sit	Descripción	Contracrédito	Crédito
4401					**Jurisdicción Especial para la Paz**	**13.810.838.409**	**13.810.838.409**
4401	1000	2	11	CSF	Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional	13.140.838.409	
4401	1000	5	11	CSF	Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel Nacional Nacional	670.000.000	
4401	1000	6	11	CSF	Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa Nacional		13.810.838.409
					Total	**13.810.838.409**	**13.810.838.409**

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 11 días del mes de septiembre de 2023

HARVEY DANILO SUAREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General de Presupuesto
Directora General de Presupuesto Público Nacional.

Elaboró: Sebastian Ochoa Velásquez
Revisó: Maritza Cardozo Guzmán, Adela Parra González, José Crispín Díaz Urrego
Aprobó: Giselle Andrea Silva Pineda